



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 326/26**

Sucre, 30 de septiembre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: C.M.A.S.D.C. INT. No. 28/26 de 29 de septiembre de 2026 con (Reg. CI-1992), la CONCEJAL: Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, solicita al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión y de la CONCEJAL: Lic. Jenny Beatriz Campero Rodríguez, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, así también, de los ASESORES TÉCNICOS DE COMISIÓN: Abog. Amaly Bellido Serrano, Abog. Carlos Castro Magne, Ing. David Duran Huarachi, Ing. Giovanni Kail Núñez Duran, Ing. Lorgio Barrios Quiroz, Abog. Marion Azurduy Morodias, de la RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN: Sra. Emma Nicolaza Serrano Núñez; y del CHOFER: Sr. Gabriel Fernando Daza Sossa, para asistir y participar de la primera Campaña de Limpieza y Forestación, en conmemoración al "DÍA DEL ÁRBOL", a desarrollarse el día jueves 01 de octubre de 2026 desde horas 07:00, hasta su conclusión, en la zona de la Hoyada Distrito – 4 y zona de Lajastambo Distrito – 3; actividad realizada en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal, Dirección de Medio Ambiente, el Comando Regimiento de Infantería 2, Batallón de Ingeniería V - Tcnl. Ovando, la Unidad Educativa Alexander Von Humbolt y Rotary Club.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 30 de septiembre de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y Lic. Jenny Beatriz Campero Rodríguez, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA; así también, a los ASESORES TÉCNICOS DE COMISIÓN: Abog. Amaly Bellido Serrano, Abog. Carlos Castro Magne, Ing. David Duran Huarachi, Ing. Giovanni Kail Núñez Duran, Ing. Lorgio Barrios Quiroz, Abog. Marion Azurduy Morodias, a la RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN: Sra. Emma Nicolaza Serrano Núñez; y al CHOFER: Sr. Gabriel Fernando Daza Sossa, para asistir y participar de la PRIMERA CAMPAÑA DE LIMPIEZA Y FORESTACIÓN, en conmemoración al "DÍA DEL ÁRBOL", a desarrollarse el día jueves 01 de octubre de 2026 desde horas 07:00, hasta su conclusión, en la zona de la Hoyada Distrito – 4 y zona de Lajastambo Distrito – 3; sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal No. 001/2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la





Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y Lic. Jenny Beatriz Campero Rodríguez, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA; así también, a los ASESORES TÉCNICOS DE COMISIÓN: Abog. Amaly Bellido Serrano, Abog. Carlos Castro Magne, Ing. David Duran Huarachi, Ing. Giovanny Kail Núñez Duran, Ing. Lorgio Barrios Quiroz, Abog. Marion Azurduy Morodias, a la RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN: Sra. Emma Nicolaza Serrano Núñez; y al CHOFER: Sr. Gabriel Fernando Daza Sossa, para asistir y participar de la PRIMERA CAMPAÑA DE LIMPIEZA Y FORESTACIÓN, en conmemoración al "DÍA DEL ÁRBOL", a desarrollarse el día jueves 01 de octubre de 2026 desde horas 07:00, hasta su conclusión, en la zona de la Hoyada Distrito - 4 y zona de Lajastambo Distrito - 3; sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

